



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Maria Lina Carcamo  
Legajo 3115  
Concejo Deliberante



69/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja del Patrimonio Municipal el predio identificado según catastro como Parcela 1b del Macizo 5 de la Sección L del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, cuya titularidad corresponde transferir al Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nacional N° 23.775 - Provincialización del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a rectificar la Escritura N° 11, de fecha 22 de febrero de 2005, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble el día 10 de marzo de 2005 bajo Matrícula II-A-8725, así como también a realizar los actos administrativos conducentes a la baja patrimonial del predio de marras y su transferencia dominial.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5326  
SANCIÓNADA EN LA TERCERA JORNADA DEL DÍA 28/08/2017,  
CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09/08/2017.-

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan G. FABIÁN FERNÁNDEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L.D.T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 18 SEP 2017

VISTO el expediente N° CD-6879/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en la tercera jornada del día 28/08/2017 correspondiente a la sexta sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja del Patrimonio Municipal el predio identificado catastralmente como Parcela 1b del Macizo 5 de la Sección L, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, cuya titularidad corresponde transferir al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nacional N° 23.775 – Provincialización del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 266/2017, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5326 . . . , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en la tercera jornada del día 28/08/2017 correspondiente a la sexta sesión ordinaria del día 09/08/2017, por medio de la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja del Patrimonio Municipal el predio identificado catastralmente como Parcela 1b del Macizo 5 de la Sección L, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, cuya titularidad corresponde transferir al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Nacional N° 23.775 – Provincialización del Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1558 /2017.-

am.

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Maria Teresa FERNANDEZ  
Jefatura de Hacienda y Gob. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria G. FERNANDEZ  
Jefatura Despacho General  
D.T. - S.L.y T.  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”